



Consejo Superior

ACUERDO SUPERIOR N° 015

"Por medio del cual se otorga una distinción como Profesor Honorario a un docente de la Universidad del Magdalena."

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de sus atribuciones legales y en especial de las consignadas en el Estatuto Docente y en Estatuto General de la Institución y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Docente (Acuerdo 048 del 30 de Diciembre de 1993) en el Capítulo VI, artículo 37, inciso c, define claramente las calidades que debe tener un docente para ser distinguido con la designación de PROFESOR HONORARIO de la institución.

Que desde su vinculación en 1973 a la Universidad del Magdalena, el docente de tiempo completo ARMANDO LACERA RUA mostró interés por el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la formación integral de profesionales inicialmente en Ingeniería Pesquera y luego en otras carreras de la Universidad.

Que en su larga y productiva vinculación a la Universidad del Magdalena ha proyectado el nombre de la institución a través de sus muchas publicaciones científicas y participación en Congresos, Foros, Seminarios y demás reuniones de la comunidad académica y social.

Que sus múltiples aportes a la proyección de la Institución hacia la comunidad han permitido colaborar a mejorar la imagen de la Universidad del Magdalena en la ciudadanía Samaria y Magdalenense.

Que el Consejo Académico de la institución, luego de evaluar la solicitud presentada por la casi totalidad de los estudiantes del programa de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería, respaldada por el Decano de la Facultad y el Director del Programa de Ingeniería Pesquera, y luego de evaluar su hoja de vida en la reunión del 10 de diciembre de 1999 aprobó, en forma unánime, emitir concepto favorable al otorgamiento del reconocimiento como PROFESOR HONORARIO al M.Sc. ARMANDO LACERA RUA por parte del Consejo Superior de la Institución.

Que es obligación moral y ética de las directivas académicas de la Universidad del Magdalena resaltar y dignificar a través de reconocimientos públicos, el desempeño de la



Consejo Superior

actividad docente, investigativa y de extensión de aquellos docentes que con su diario trasegar dejan huellas imborrables en la historia de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA

Artículo 1°. Otorgar la distinción como PROFESOR HONORARIO al docente de tiempo completo ARMANDO LACERA RUA

Artículo 2°. Difundir profusamente el contenido del presente acuerdo superior haciendo entrega de él al docente Lacera Rúa en la próxima ceremonia de graduación de la Universidad del Magdalena

Artículo 3°. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Santa Marta,


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente Consejo Superior
Gobernador del Departamento del Magdalena

OK